

y son las siguientes: Una Al orden acompañada de la regular instrucción para la formación de nuevos pliegos trámites segun los modelos, con fecha 30. de Noviembre anterior: el Decreto sobre quella fabricación y venta de tabacos ha de ser exclusivamente de cuenta de la Caja; = De una resolución delas Cortes prorrogando por un año la redención de largos a que la ce referencia del Decreto delas Cortes de 9. de Noviembre de 1820; = De la ley ponla cual se habilita a los secularizados de ambos sexos para adquirir bienes = Otra Decreto que trata sobre los Vales conocidos con el nombre de Duplicados por el Gobernante instruido = De una Al orden para que los titulos que se expidieran por la Secretaría del Departamento y del Consejo de Hacienda se omita la fórmula antiqua submisiva en la que se expresa = De otra Al orden aclarando q' quien corresponde la recaudación de lauras y medianas anatas = De otra para quella cobertura de impuestos se haga por texclos del año = De la Circular del Ministro de la Guerra para que los pueblos hagan los suministros a la Faz de guerra en la forma que quieren = De otra Al orden ponla que sirve a prueba la formación de una Compañía de Capitanes en Granada de la M. N. Voluntaria = Comunicado todo con fdo. Yo de Noviembre. También se interligencianos de la ley de 4.º de Noviembre de este año sobre Sociedades Patrióticas y se acuerda su cumplimiento y publicación. Asimismo se interligencianos de dos circulars de la Exma Diputación Provincial con fda 17 y 18 del actual: la primera para q' entodo el año de 1820 se formen y establezcan los Estados de la M. e P. Y sus cuentas propias, políticas, y beneficencia, y alzamientos que en la misma se precie. q' se acuerde en levante cumplimiento: la segunda para q' el repartimiento de Baldíos, y otras deudas particulares ya tienen su fiscalidad superioridad, que en ello hay pronto redondeo de acuerdo. El siguiente se muestra de la ley de primero de Noviembre ultimo q' trata de Sociedades Patrióticas y se acuerda su publicación como se sigue en el texto: al finiquito de informando que con fda diez y nueve del actual circula el Sr. José Solárico, se acuerda su cumplimiento y la publicación fijandose una exemplar, y haciendo saber su establecimiento al Sr. cura, q' no se prime en letra q' los paraderos de esta Villa: con lo q' se concluye esta acta de q' se certifico =

Antonio Fernández Capel

Jose García Fernández
Borrell y Navarro

Juan Pérez

6 pez

Bartolomé García

Sappa

José Pedro Carrión

Hijo

Joseph de Lea

Sappa

Juan Pedro Ortega

García

Hijo

Fydr.

Yo Voto.

Aquí finaliza libro Ca-

pítular de 1.º año de

1822. f. 43.

